



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

APROBADA


PRESIDENTA


SECRETARIO

DÍA: 29

MES: FEBRERO

AÑO 2024.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con veinte minutos del día jueves quince de febrero del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario proceda a pasar lista de asistencia, **mismo que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñoz Claudia

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón”. **Justificándose** la inasistencia del Diputado González García César Adrián.

Posteriormente, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta, toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

Para este punto, el Diputado Juan Manuel Molina García pide el uso de la voz para realizar una modificación al orden del día, en donde solicita sea anexado el Dictamen No. 130 y el Acuerdo No. 29, ambos de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Asimismo, solicitando que se retire su Proposición la cual está enlistada con el número 01 y se vea el asunto 14 por parte

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

de la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende como el 01 en el área de Propositiones. También solicitando por parte de la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, retirar en el apartado de Proposición el enumerado con el No. 06. Asimismo, el Diputado Manuel Guerrero Luna solicita que su Proposición se retire del orden del día.

No habiendo ninguna otra intervención, la Diputada Presidenta de nueva cuenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica el orden del día con la modificación planteada por los Diputados: Juan Manuel Molina García, Dunnia Monserrat Murillo López y Manuel Guerrero Luna, **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **"Aprobación de Actas de Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero y de Sesión Extraordinaria de fecha 09 de febrero, ambas de 2024"**. Y toda vez que se hicieron llegar oportunamente las Actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Comunicaciones Oficiales"**, y la Diputada Presidenta hace del conocimiento de

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno**" y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO.- ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL **DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, QUE DEBERÁ CONCEDERSE SIN GOCE DE DIETA O REMUNERACIÓN ALGUNA, **PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO HASTA EL DÍA TRES DE JUNIO DE 2024**, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, TÓMESE LA PROTESTA DE LEY A LA **DIPUTADA WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ**, PARA QUE PASE A OCUPAR LA CURUL DEL **DIPUTADO PROPIETARIO DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Y EJERZA TODAS LAS FUNCIONES DEL ENCARGO DEL

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

LEGISLADORA PROPIETARIA, EN LAS COMISIONES RESPECTIVAS EN LAS CUALES EL DIPUTADO PRESIDE O FORME PARTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE CON LA DEBIDA CELERIDAD A LA C. DIPUTADA SUPLENTE C. **WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ**, PARA QUE COMPAREZCA Y RINDA PROTESTA DE LEY Y ASUMA LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL CARGO DE DIPUTADA INTEGRANTE DE ESTA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR EL TÉRMINO AQUÍ INDICADO.

CUARTO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES PARA QUE SE ACTUALICE EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS A QUE HAYA LUGAR.

Dado en la sala de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, a los ocho días del mes de febrero del año 2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 15 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Andrea, Castorena Morales Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocío, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Por consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política; en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO.- ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, QUE DEBERÁ CONCEDERSE SIN GOCE DE DIETA O REMUNERACIÓN ALGUNA, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO HASTA EL DÍA TRES DE JUNIO DE

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

2024, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, TÓMESE LA PROTESTA DE LEY A LA **DIPUTADA CAROLINA RIVAS GARCÍA**, PARA QUE PASE A OCUPAR LA CURUL DE LA **DIPUTADA PROPIETARIA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**, Y EJERZA TODAS LAS FUNCIONES DEL ENCARGO DEL LEGISLADORA PROPIETARIA, EN LAS COMISIONES RESPECTIVAS EN LAS CUALES LA DIPUTADA PRESIDE, O FORME PARTE.

TERCERO.-NOTIFÍQUESE CON LA DEBIDA CELERIDAD A LA **C. DIPUTADA SUPLENTE C. CAROLINA RIVAS GARCÍA**, PARA QUE COMPAREZCA Y RINDA PROTESTA DE LEY Y ASUMA LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL CARGO DE DIPUTADA INTEGRANTE DE ESTA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR EL TÉRMINO AQUÍ INDICADO.

CUARTO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES, ADEMÁS DE ACTUALIZAR EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS A QUE HAYA LUGAR.

Dado en la sala de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, a los catorce días del mes de febrero del año 2024.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Al termino de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política; en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Por tercera ocasión, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 03**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

de la Junta de Coordinación Política, estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO. Se apruebe el presente Acuerdo, por el que se cita al Presidente de la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO, EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024, A LAS DIEZ HORAS**, quien deberá comparecer en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio de este Poder Legislativo del Estado, ante la Junta de Coordinación Política, ampliada a las diputadas y diputados integrantes de esta H. XXIV Legislatura, para que proceda a desahogar la Glosa del Informe Anual de 2023.

SEGUNDO. Los lineamientos y el formato bajo los cuales se deberá llevar a cabo la comparecencia serán los establecidos en el considerando quinto del presente Acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobado por el pleno de esta soberanía el presente Acuerdo, remítase el presente Acuerdo, al **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO**, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el salón de sesión Dr. Francisco Dueñas Montes, a los 14 días del mes de febrero de 2024.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

debate del Acuerdo No. 03 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocío, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 03 de la Junta de Coordinación Política; en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, referente a: "**Dictámenes**" y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien solicita la **dispensa de trámite** y de **lectura total** para el **Dictamen No. 130 y el Acuerdo No. 29 de la Comisión de Gobernación,**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Legislación y Puntos Constitucionales; así como la **dispensa de lectura total** para los **Dictámenes que presenta dicha Comisión,** para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Dictamen No. 130 y el Acuerdo No. 29, ambos de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite y la dispensa de lectura solicitada, **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Dictamen No. 130 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

Primero. Se aprueba la adición interpretativa al alcance del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019, para quedar como sigue:

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Artículo Único.- La interpretación auténtica respecto de los alcances de lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019, deberá ser en el sentido de garantizar los derechos, prestaciones, pertenencia, rango, servicio y antigüedad del personal de las policías Militar y Naval asignado a la Guardia Nacional por acuerdos de carácter general emitidos por el Presidente de la República, acorde con lo siguiente:

A. La frase: “Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicio de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones”.

Toda vez que el citado precepto no prevé lo que para efectos del mismo debe entenderse por “asignados”, los alcances del mismo se interpretarán conforme a la semántica, teniéndose así que el Diccionario de la Real Academia Española establece que el término “asignar” significa “nombrar” o “designar”, permitiendo establecer que, en el presente caso, la asignación tuvo por objeto que el personal fuera separado funcionalmente de las fuerzas armadas para desempeñar funciones de seguridad pública en la Guardia Nacional sin perder sus derechos y prestaciones.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

El "rango" es sinónimo de "grado", conforme a la escala jerárquica en las Fuerzas Armadas, que prevé la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

El "grado" tiene por objeto el ejercicio de la autoridad, de mando militar, de actividad técnica o de actividad administrativa en los diferentes niveles orgánicos de las Unidades, Dependencias e Instalaciones; por lo que el personal asignado tiene que estar en condiciones de ejercerlos, para lo cual debe mantenerse apto física y profesionalmente a través de la capacitación permanente, en instituciones nacionales o en el extranjero.

Lo anterior, implica conservar sus prestaciones íntegras, toda vez que se encuentra en una asignación temporal derivada del artículo transitorio de la reforma constitucional por el que se crea la Guardia Nacional, motivo que no deberá, en ningún caso, implicar una afectación a sus derechos laborales, prestaciones inherentes, así como la salvaguarda de ser reasignado a su fuerza armada de origen.

B. La frase: "la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla".

El referido mandato constitucional prevé que el personal asignado a la Guardia Nacional no pierde sus derechos y prestaciones. En consecuencia, la "reasignación" implica que el elemento militar o naval deje de realizar sus funciones en Seguridad Pública y sea reintegrado a su fuerza armada para

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

continuar realizando sus actividades de índole netamente castrense con la suma de derechos y prestaciones adquiridos en dicha institución de seguridad pública.

Lo anterior, genera la certeza jurídica de que la asignación tiene un carácter temporal, ya que esta situación podría concluir una vez que la mencionada institución de seguridad pública se consolide.

C. La frase: “reconocimiento del tiempo de servicios de la Guardia Nacional para efectos de su antigüedad”.

El Constituyente Permanente previó proteger los derechos, estímulos y prestaciones de los elementos militares asignados a la Guardia Nacional, a fin de que se les reconozca y se les compute todo el tiempo de servicios que presten en la misma al momento de su reasignación, para los efectos de sumarlo a su antigüedad en las Fuerzas Armadas, lo que redundará en el derecho de participar en promoción para el ascenso al grado inmediato durante el tiempo que estén asignados y en su reasignación, así como de los demás beneficios y prestaciones antes señalados.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 15 días del mes de febrero de 2024.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 130 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Echevarría Ibarra Juan Diego, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 130 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocío Adame Muñoz**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 29 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero.- Se EXHORTA a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad informen sobre el Estatus de la Entrega-Recepción en relación a lo mandado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del Dictamen número 1 de las Comisiones Unidas de fecha 21 de noviembre de 2019, por el que se sometió a consideración del pleno del Congreso local, el proyecto para expedir el Estatuto Territorial de los municipios del Estado de Baja California, así como el decreto 15, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 03 de enero de 2020.

Segundo. Se EXHORTA a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad se coordinen para finalizar la Entrega-Recepción en relación a lo mandado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del decreto de Creación del Estatuto Territorial.

Tercero. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California para los efectos legales conducentes.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Cuarto. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en sesión de trabajo a los 15 días del mes de febrero de 2024.

Al término de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 29 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Ang Hernández Alejandra María, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 29 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; en los términos que fue leído por la Diputada María del**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Rocio Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para que dé lectura al **Dictamen No. 129 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria José Ma. Morelos, para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXIV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito y trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Primaria de tiempo completo José Ma. Morelos, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

"BENEMÉRITA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MA. MORELOS"

SEGUNDO: Remítase al Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de febrero de 2024.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

debate del Acuerdo No. 29 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 129 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para que dé lectura al **Dictamen No. 122 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se aprueba la reforma a la fracción XI del artículo 8 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 8.- Son derechos de las personas adultas mayores, además de aquellos que les reconozcan otras leyes y ordenamientos jurídicos, los siguientes:

I a la X. (...)

XI. Acceso a la justicia en cualquier procedimiento judicial o administrativo que involucre a las personas adultas mayores, garantizando se les dé una atención preferente;

XII a la XXII. (...)

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de febrero de 2024.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 122 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Seguidamente, la Diputada Presidenta procede a declarar **aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 122 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** leído por la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Continúa con el uso de la voz la Diputada **Alejandra María Ang Hernández,** para presentar el **Dictamen No. 123 de la Comisión de**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Gobernación y Puntos Constitucionales; estableciéndose el siguiente **Punto**

Resolutivo:

Único. Se aprueba la adición de la fracción VII al artículo 43 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 43. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

I. a la IV. (...)

V. La asesoría jurídica gratuita a las personas adultas mayores que decidan retirarse de sus actividades laborales;

VI. La creación de mecanismos de autoempleo mediante capacitación y financiamiento para que las personas adultas mayores adquieran conocimientos y destrezas en el campo de formulación y ejecución de proyectos productivos;

y,

VII.- Fomentar el trabajo digno para las personas adultas mayores, en un plano de igualdad de oportunidades, generando los mecanismos de seguimiento y vigilancia que garanticen se cumplan con las disposiciones legales en materia laboral, con la finalidad de erradicar la discriminación.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de febrero de 2024.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 123 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Sánchez Sánchez Evelyn, Martínez López Sergio Moctezuma, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Seguidamente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 123 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** leído por la **Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para presentar y dar lectura al **Dictamen No. 124 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 226 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 226.- Tipo y punibilidad.- Se aplicará de uno a seis años de prisión y hasta doscientos días multa:

I.- Al que, de propia autoridad y haciendo uso de violencia o furtivamente, **o empleando amenazas o engaño**, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca;

II a la III.- (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIOS

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. No se aprueba adición del artículo 226 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, por los argumentos vertidos en el presente Dictamen.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de febrero de 2024.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 124 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocío, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 124 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** leído por el **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Vicepresidente, tome su lugar en la mesa directiva, para hacer uso de la voz.

Subsiguientemente la **Diputada Araceli Geraldo Núñez,** presenta el **Dictamen No. 125 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa de reforma a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue:

Artículo 69.- La empresa aseguradora tendrá el derecho de exigir del asegurado o beneficiario **únicamente información** sobre los hechos relacionados **de manera**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

directa con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.

Toda aquella información o documentación que requiera la empresa aseguradora al asegurado o beneficiario que no se relacione de manera directa con los hechos que ocasionaron el siniestro o guarden relación directa con el mismo, no será obligatoria proporcionarla por parte del asegurado o beneficiario en términos del párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de febrero de 2024.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 125 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 125 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** leído por la **Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas,** para presentar el **Dictamen No. 126 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único.- Se adiciona la fracción VIII al artículo 58 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ARTÍCULO 58.- El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

I. **Una presidencia que encabezará la persona titular de la Dirección del INDE;**

II. **Una persona** representante de cada Consejo Municipal, que serán **las personas** titulares de los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte;

III. Cinco **personas** representantes electos por las asociaciones deportivas estatales;

IV. Una **persona** representante de los Consejos Estatales del Deporte Estudiantil;

V. Una **persona** representante de los medios masivos de comunicación del área deportiva;

VI. Una **persona** representante titular del área deportiva de las instituciones de educación de nivel superior en el Estado;

VII. Una **persona** representante titular de la iniciativa privada; y,

VIII. Una persona representante de los organismos para personas deportistas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

A las sesiones del Consejo Estatal serán invitados permanentes, previa convocatoria, las personas representantes de Instituciones u organismos que fomenten la cultura física y el deporte, cuando así lo considere necesario el Consejo, quienes tendrán voz para opinar sobre los temas que se aborden.

TRANSITORIO

Único. La presenta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de febrero de 2024.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 126 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Vázquez Castillo Julio César, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 126 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** leído por la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, hace uso de la voz el **Diputado Julio César Vázquez Castillo**, para presentar el **Dictamen No. 127 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 183 de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 183.- Se instituye la Gala del Deporte como el reconocimiento anual que otorga el Poder Ejecutivo Estatal, a través del INDE a aquellas personas que se hayan distinguido por sus méritos en el ámbito de la cultura física y el deporte y por su aportación, trabajo, esfuerzo, dedicación y resultados técnicos o destacada participación en el desarrollo de la materia en la entidad, **dentro de la cual, también se reconocerá a la categoría de Cronista Deportivo.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- La reforma contenida en el presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de febrero de 2024.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 127 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocío, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 127 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** leído por el **Diputado Julio César Vázquez Castillo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Continuando con el orden establecido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para presentar **Dictamen**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

y Acuerdo, de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, y antes de dar lectura a los mismos, solicita se someta a consideración del pleno la **dispensa de la lectura** del Acuerdo No. 06, para leer únicamente el proemio y resolutivo, y en relación al Dictamen No. 07, solicita también la **dispensa de lectura del articulado**, para leer solo el proemio y los transitorios, manifestando que es debido a que es una ley completa.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, hace uso de la voz la Diputada, **Daylín García Ruvalcaba,** para presentar el **Acuerdo No. 06 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California extiende un respetuoso Exhorto al Congreso de la Unión con el fin de solicitar la Reconfiguración del Pacto Fiscal establecido en la Ley de Coordinación Fiscal entre la federación y las entidades federativas apegado a un retorno más cercano a la realidad de las aportaciones que brinda cada estado.

Dado en sesión de trabajo a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 06 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocío, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobado el Acuerdo No. 06 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional;** en los términos que fue leído por la **Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, hace uso de la voz el Diputado **Manuel Guerrero Luna**, para presentar el **Dictamen No. 07 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único.- Se aprueba la Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto el establecimiento, la regulación y la coordinación de políticas, programas y acciones de fomento cooperativo para el desarrollo económico del Estado de Baja California, incentivar la inversión pública, sin perjuicio de los programas, estímulos y acciones que a nivel federal se establezcan para el mismo fin.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

I. Movimiento Cooperativo: todas las organizaciones e instituciones de asistencia técnica del cooperativismo registradas de conformidad con las leyes del Estado de Baja California.

II. Sistemas Cooperativos: estructura económica y social que integran las sociedades cooperativas y sus organismos.

III. Socio: persona que es miembro de una sociedad, en virtud de concurrir a su constitución al participar en la celebración de contrato de sociedad.

IV. Organismos Cooperativos: Son las Uniones, Federaciones, y Confederaciones que integran las sociedades cooperativas.

Artículo 3.- La constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas y sus organismos en que libremente se agrupen, así como los derechos de los socios, se rigen por las disposiciones de la legislación federal aplicable.

Artículo 4.- Son principios que rigen en la aplicación de la presente Ley:

I.- Respeto a los derechos humanos laborales, al empleo, la libertad de profesión e industria y a la organización social para el trabajo, como una de las bases de la existencia, convivencia y bienestar de la sociedad;



“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

II.- Respeto a la adhesión voluntaria y abierta al sistema cooperativo sin discriminación, atendiendo a la composición pluricultural de sectores, géneros, manifestaciones y valores de los individuos y grupos sociales que componen la población del Estado de Baja California;

III.- Respeto a la autonomía y gestión democrática en las cooperativas, a la integración y solidaridad entre estas y su interés y servicio social por la comunidad;

IV.- Protección, conservación, consolidación y uso racional del patrimonio social del sistema cooperativo por parte de las autoridades;

V.- Organización social para el trabajo mediante el reconocimiento de las cooperativas como organismos de utilidad pública para el bienestar común y sujetas al fin social que establecen nuestras leyes;

VI.- Simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los actos y procedimientos administrativos;

VII.- Educación, Entrenamiento e Información, las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus socios, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a los jóvenes y



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

creadores de opinión acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo;

VIII.- Cooperación entre cooperativas, las cooperativas sirven a sus socios más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales;

IX.- Compromiso con la comunidad, la cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus socios; y,

X.- Defensa y promoción de la cultura ecológica.

Artículo 5.- Todo acto de interpretación de las disposiciones de la presente Ley, deberá atender a las garantías sociales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPITULO II

DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE FOMENTO COOPERATIVO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 6.- Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I.- Persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California;



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- II.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- III.- Secretaría de Bienestar;
- IV.- Secretaría de Economía e Innovación;
- V.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- VI.- Secretaría de Pesca y Acuicultura; y,
- VII.- Municipios.

Artículo 7.- Corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California:

- I.- Aprobar el Programa General de Fomento Cooperativo del Estado de Baja California;
- II.- Emitir las declaratorias de estímulos fiscales a las Sociedades Cooperativas, en términos del artículo 35 del Código Fiscal del Estado;
- III.- Celebrar con las autoridades competentes los convenios para acceder al uso de los tiempos de transmisión que por ley le corresponden al Estado en radio y televisión, a fin de transmitir mensajes y programas de fomento cooperativo en el Estado de Baja California; y,



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

IV.- Suscribir con las instancias de gobierno federal y con las instancias públicas y privadas del país o del extranjero, los convenios necesarios para lograr los fines de la presente Ley.

Artículo 8.- Corresponde a las siguientes Secretarías, sin perjuicio de lo dispuesto en los otros ordenamientos, las siguientes funciones:

A) A la Secretaría de Trabajo y Previsión Social:

I.- Formular, difundir y ejecutar las políticas y programas de fomento cooperativo en el Estado de Baja California.

II.- Impulsar las actividades de fomento cooperativo en el Estado de Baja California y proporcionar, por si o a través de personas bajo su revisión, físicas o morales, asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas, así como para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios necesarios para los actos que establece el artículo 4º de esta Ley.

III.- Coordinar acciones de apoyo para el fortalecimiento del sistema y movimiento cooperativo del Estado de Baja California.

B) A la Secretaría de Bienestar:

I.- Procurar la expansión del sector cooperativo para que este pueda responder a las necesidades de la sociedad.



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

II.- Establecer programas de desarrollo social, a través de los cuales se puedan potenciar las actividades de las Sociedades Cooperativas en el ámbito territorial donde actúan para, de ser posible, generar polos regionales de desarrollo.

III.- Promover la transformación de actividades marginales de la economía informal hacia grupos productivos organizados.

C) A la Secretaría de Economía e Innovación:

I.- Ejecutar los apoyos económicos que el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California otorgue a las sociedades cooperativas.

D) A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

I.- Elaborar planes para crear más cooperativas en las zonas rurales.

E) A la Secretaría de Pesca y Acuicultura:

I.- Elaborar planes para crear más cooperativas dedicadas a actividades de pesca y acuicultura.

Artículo 9.- Corresponde a los Municipios las siguientes funciones:

I.- Participar en la elaboración y ejecución de los programas de fomento cooperativo de su demarcación;

II.- Impulsar las actividades de fomento cooperativo, por si y en coordinación con las dependencias del ramo; y,

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

III.- Promover la concertación, con otras instancias de Gobierno y con los sectores social y privado, para impulsar el desarrollo cooperativo en la delegación.

CAPITULO III

DEL FOMENTO COOPERATIVO

Artículo 10.- Para los efectos de la presente Ley se entiende como fomento cooperativo el conjunto de normas jurídicas, acciones y programas del Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios para la organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo y que deberá orientarse conforme a los siguientes fines:

I.- Apoyo a la organización, constitución registro, desarrollo e integración de las propias Sociedades Cooperativas y a la organización social del trabajo, como medios de generación de empleos y redistribución de ingreso;

II.- Promoción de la economía cooperativista en la producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios que generan y que son socialmente necesarios;

III.- Otorgamiento de mecanismos que aseguren la igualdad entre sectores y clases sociales, por lo que se prohíbe solicitar a los organismos del sector social mayores requisitos que los exigidos a



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

otras entidades económicas para el concurso u otorgamiento de créditos o cualquier otro contrato con cualquier organismo de la Administración Pública del Estado de Baja California;

IV.- El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California procurará proveerse de los bienes y servicios que produzcan las Sociedades Cooperativas, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California;

V.- Fortalecer entre la población la comercialización, consumo y disfrute de los bienes y servicios producidos por las cooperativas;

VI.- Participación del sector cooperativo en el sistema de planeación democrática y en los Consejos de Fomento Económico y Social y demás que establezcan las Leyes del Estado de Baja California;

VII.- Impulsar la educación, capacitación y en general la cultura cooperativa y la participación de la población en la promoción, divulgación y financiamiento de proyectos cooperativos, de tal manera que se impulse la cultura del ahorro, mediante cajas populares y las cooperativas de ahorro y préstamo;



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

VIII.- Garantizar el respeto por la organización social para el trabajo y hacer efectiva la participación de la población en el sector social de la economía;

IX.- Difusión de la cultura cooperativista, basada en la organización social, autogestiva y democrática del trabajo;

X.- Apoyar a las Sociedades Cooperativas con planes y programas de financiamiento para proyectos productivos; y,

XI.- Los demás que establezcan las leyes.

Artículo 11.- El fomento cooperativo en el Estado de Baja California comprende, entre otras acciones, las siguientes:

I.- Acciones jurídicas, administrativas y de carácter socioeconómico que tengan como fin abrir, conservar, proteger y expandirlas fuentes de empleo en el sector social, procurando otorgar condiciones de factibilidad y simplificación administrativa para su apertura, desarrollo y legal funcionamiento;

II.- Acciones de registro, investigación, análisis y estudio para el exacto conocimiento de la situación del sistema, sector y movimiento cooperativo para mejorar, planear y consolidar las políticas públicas en la materia;



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

III.- Acciones de difusión del cooperativismo, para acrecentar la conciencia y modelo cooperativo, como una opción viable de desarrollo económico y social para los habitantes del Estado de Baja California;

IV.- Acciones de capacitación y adiestramiento para la formación de personas aptas para desarrollar empresas sociales;

V.- Acciones de apoyo diverso para la organización, la protección y el impulso de los modos tradicionales solidarios de producción colectiva, de las culturas indígenas, populares y de las demás comunidades rurales, originarias y residentes en el Estado de Baja California;

VI.- Acciones de cooperación en materia cooperativa con la federación, los estados y municipios, y con otros países u organismos internacionales públicos y privados;

VII.- Acciones de fomento de las empresas cooperativas de participación estatal; y,

VIII.- Los demás conceptos a los que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos les den ese carácter.

Artículo 12.- Los Municipios fomentarán las formas de empleo socialmente útiles, así como la formación de Sociedades Cooperativas de los habitantes del Estado de Baja California en sus barrios, colonias, unidades habitacionales, pueblos o comunidades.



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo del Estado realizará acciones en materia de vivienda a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal con el objeto de promover actitudes solidarias de la población, ante el desarrollo habitacional y el impulso a la autoconstrucción organizada y a los movimientos cooperativistas de vivienda, tal como lo establece la fracción IV del artículo 145 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.

CAPITULO IV

DE LA FORMACIÓN COOPERATIVA

Artículo 14.- Las autoridades señaladas en esta Ley podrán celebrar convenios de todo tipo con instituciones autorizadas legalmente para la capacitación académica o técnica de los cooperativistas residentes en el Estado de Baja California, para lo cual se preferirán en igualdad de circunstancias a las cooperativas que registren sus programas y proyectos ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California fomentará la formación y capacitación de las personas que se desempeñen como administradores, promotores o gestores de cooperativas, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento en la coordinación del esfuerzo en común.



CAPITULO V

DE LA POLÍTICA DE FOMENTO COOPERATIVO

Artículo 16.- En la formación de la política de fomento cooperativo, el Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios elaborarán sus planes y programas de conformidad con la Ley de Planeación para el Estado.

Artículo 17.- En la programación del fomento cooperativo en el Estado de Baja California se tomará en cuenta:

I.- La diversidad económica y cultural de los habitantes del Estado de Baja California;

II.- La equidad en la distribución geográfica de los beneficios económicos, a fin de lograr un eficiente y justo equilibrio de dichos beneficios entre la población del Estado de Baja California; y,

III.- Los principios a los que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, así como la solidaridad, el esfuerzo propio y la ayuda mutua con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades socioeconómicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

CAPITULO VI

DEL FINANCIAMIENTO DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COOPERATIVA



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Artículo 18.- Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California financiar el fomento cooperativo, sin perjuicio de celebrar convenios o contratos que apoyen la realización de actividades y proyectos concretos.

Los donativos que se reciban para el fomento de la actividad cooperativa estarán amparados por recibos oficiales y no podrán ser destinados a fines distintos de los establecidos en la presente Ley.

Artículo 19.- Las Sociedades Cooperativas gozarán de los estímulos fiscales que le otorgue el Poder Ejecutivo Estatal mediante disposiciones de carácter general, de conformidad con el artículo 35 del Código Fiscal del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California deberá expedir el Reglamento de la Presente Ley dentro del término de noventa días siguientes a la publicación del presente ordenamiento jurídico.



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor de la presente Ley se derogan todos los acuerdos, circulares, disposiciones administrativas y legales que en el Estado de Baja California se opongan a la presente Ley.

Dado en sesión de trabajo, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 07 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, en donde intervienen las ciudadanas Diputadas: Daylín García Ruvalcaba y María del Rocio Adame Muñoz, para felicitar al Diputado inicialista Manuel Guerrero Luna.

Seguidamente y no habiendo más intervenciones por parte de los ciudadanos Diputados, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 07 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**; leído por el **Diputado Manuel Guerrero Luna. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día, referente a "**Proposiciones**", y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a los ciudadanos Diputados y Diputadas para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**; en los términos siguientes:

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **MTRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO**; al **LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**, a efecto de que incorpore el estándar de debida



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

diligencia en el caso 0204-2024-05126 y aplicar los mecanismos jurídicos para evitar la obstaculización de la investigación no descartando ninguna línea de investigación respecto a los daños sufridos en el vehículo propiedad de la periodista Yolanda Caballero Jacabo vinculados con el ejercicio periodístico de la víctima, efectuar investigaciones en un plazo razonable, facilitar la participación de las víctimas, y A garantizar la debida reparación del daño. Aplicando, además, la debida capacitación con perspectiva de género para la atención de este hecho, así como otros ataques contra las personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un atento y respetuoso exhorto al **MECANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE BAJA CALIFORNIA**, por conducto del **LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, Secretario General del Estado de Baja California**, para que se analice la herramienta de evaluación de riesgo y el término para su análisis preliminar de riesgo y la emisión de la Medida Urgente de Protección, incorporando además la perspectiva de género, así como la capacitación urgente con perspectiva de género para las y los servidores públicos.

TERCERO.- La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA;** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI;** a la **C. HILDA ARACELI BROWN**



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

FIGUERERO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO; al **ING. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE;** a la **LIC. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA;** al **C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN;** y al **C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE,** para implemente una correcta capacitación con perspectiva de género para el actuar de la y los servidores públicos que intervengan en la implementación del mecanismo de *Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Baja California.*

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 15 días del mes de febrero del año 2024.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; en donde intervienen los ciudadanos Diputados: María del Rocio Adame Muñoz y Ramón Vázquez Valadez, para solicitar sumarse a la proposición presentada, siendo aceptada dicha solicitud por la Diputada inicialista Liliana Michel Sánchez Allende.

Seguidamente, y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo para hablar sobre el tema los siguientes ciudadanos Diputados: Santa Alejandrina Corral Quintero, Araceli Geraldo Núñez y Sergio Moctezuma Martínez López. Así como para sumarse el Diputado Ramón Castorena Morales quien además manifiesta que retira del orden del día su Proposición. Así también, solicitan adherirse los siguientes ciudadanos Diputados: Daylín García Ruvalcaba, Sergio Moctezuma Martínez López, Claudia Josefina Agatón Muñoz, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Julio César Vázquez Castillo, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Alejandra María Ang Hernández, Manuel Guerrero Luna,



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Evelyn Sánchez Sánchez, Julia Andrea González Quiroz, Rosa Margarita García Zamarripa y Santa Alejandrina Corral Quintero. Siendo aceptado esto, por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz** para presentar con **solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "COMUNDER" EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo para solicitar sumarse los siguientes ciudadanos Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, Julia Andrea González Quiroz, Julio César Vázquez Castillo, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, María del Rocío Adame Muñoz, Dunnia Montserrat Murillo López y Ramón Vázquez Valadez; siendo aceptado esto por la Diputada promovente.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar con **solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA CREE LAS OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, ASÍ COMO AÑADIR EN LA PÁGINA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ATLAS DE RIESGO POR MUNICIPIO A SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Consecuentemente, la Diputada Presidenta procede a decretar un receso, secundado por los ciudadanos Diputados: Ramón Vázquez Valadez y María del Rocio Adame Muñoz; **siendo las quince horas con treinta y nueve minutos. Reanudándose la sesión a las dieciséis horas con treinta y siete minutos,** una vez verificado el **quórum** por lista de asistencia.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero** para presentar con **solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO. - SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, PARA QUE:

I.- EN RELACIÓN A LA DENUNCIA PENAL REGISTRADA BAJO EL NUMERO ÚNICO DE CASO 26639-2018, SE ATIENDAN Y SE APLIQUEN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PENAL INSTAURADO EN EL CASO, LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN EN NUESTRO SISTEMA PENAL MEXICANO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y DEL MENOR DE EDAD INVOLUCRADO EN LA CAUSA.

II.- EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE LE DÉ EL SEGUIMIENTO OPORTUNO A LA DENUNCIA PENAL QUE NOS OCUPA, RESPETANDO Y ACATANDO EN TODO MOMENTO LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador, la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, estableciéndose en los siguientes términos:

ÚNICO.- Esta Soberanía exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Mexicali, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez y al Director de Seguridad Pública Municipal, Lic. Pedro Ariel Mendivil García, para que:

1. Realicen las acciones conducentes a efecto de que se cumpla con el objeto del contrato de donación y entrega de las 2 motopatruillas que la Diputada Daylín García Ruvalcaba donó por medio del recurso público efectuado para dicho fin, y se reúna a la brevedad con la comunidad para hacer el acuerdo que garantice la vigilancia permanente de dichas colonias. **Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 15 días del mes de febrero de 2023.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador, la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para proponer a la Diputada promovente, que esta Proposición se convirtiera en una solicitud de información para poder resolver en consecuencia. A continuación, la Diputada Daylín García Ruvalcaba se manifiesta a favor de su Proposición y menciona al Diputado Juan Manuel Molina García que ella tiene la información y se la hará llegar.

Enseguida y para el mismo tema, la Diputada Araceli Geraldo Núñez hace uso de la voz para manifestar que tiene algunas dudas al respecto. De nueva cuenta la Diputada Daylín García Ruvalcaba interviene para dar respuesta a la Diputada que le antecedió.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, quien manifiesta que de momento no entrará al asunto de la petición de la Diputada Daylín García Ruvalcaba; pero sí intervendrá en

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

lo mencionado por el Diputado Juan Manuel Molina García, sobre el tema de seguridad. Hacen uso de la voz de nueva cuenta los Diputados Juan Manuel Molina García y Daylín García Ruvalcaba.

Enseguida, el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz y da lectura a una parte del documento que le hace llegar la Diputada Daylín García Ruvalcaba, mencionando que tiene algunas dudas al respecto.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que este tema está suficientemente discutido; y para antes de la votación, la Diputada Daylín García Ruvalcaba solicita hacer uso de la voz por alusión.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador someta a votación de manera económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando NO aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar NO aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Seguidamente, se le concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. – Se exhorta de manera respetuosa al Secretario de Salud del Gobierno de México, Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, genere las acciones correspondientes con el objetivo de disminuir el consumo de bebidas energéticas en niñas, niños y adolescentes.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador someta a votación económica la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, quedando en los siguientes términos:

ÚNICO.- Esta Soberanía exhorta respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Baja California, la maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda para que, a través de su Secretario de Hacienda y Secretario de Salud, respectivamente, realicen:

- 1.** Las acciones conducentes a efecto de que se cuente con un Fondo Económico Adicional de mínimamente 2 millones de pesos para **estudios, materiales, suministros médicos, traslados a centros médicos especializados y**



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

dieta especial con fines prioritarios a la atención y tratamiento del cáncer infantil y en adolescentes.

2. El pronunciamiento por escrito del visto bueno o en su caso la negación de la LEY PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO E INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
3. La creación de un **Padrón Único Estatal** de niños y adolescentes con cáncer, así como su registro para el seguimiento de sus necesidades y evaluación médica.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 15 días del mes de febrero de 2023.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador someta a votación de manera económica la dispensa de trámite solicitada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Julio César Vázquez Castillo**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, estableciéndose en los siguientes términos:

ÚNICO.- ESTA H. XXIV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON LA FINALIDAD DE QUE INSTRUYA A PERSONAL A SU CARGO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 17 DE LA CARTA MAGNA SE

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

HOMOLOGUEN LAS PERCEPCIONES DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON LAS QUE CORRESPONDEN A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Ahora bien, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, someta en votación

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

económica la Proposición presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO: Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez a fin de que, en el marco de sus atribuciones, lleve a cabo labores de coordinación a fin de garantizar la seguridad de peatones y conductores en el Boulevard Lázaro Cárdenas, a la altura de la entrada al fraccionamiento Villa Colonial, para lograr el financiamiento, diseño, ejecución e implementación de un cruce seguro para peatones, que armonice las necesidades tanto de tránsito peatonal como vehicular.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A FIN DE QUE IMPULSE Y GESTIONE LA INCLUSIÓN DENTRO DEL PROGRAMA O PAQUETES DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL 2024, LA PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE LAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DE LA ZONA PONIENTE DE MEXICALI QUE CARECEN DE DICHA INFRAESTRUCTURA VIAL (CACHANILLA, HACIENDA DE MEXICALI, GASCA, NACIONALISTA, AMPLIACIÓN NACIONALISTA, LOS OLIVOS, HACIENDA DE CEMPOALA, VILLAS GALICIA, SOL DEL AMANECER, SANTA LORENA, SAN CARLOS, VALLE DE LAS MISIONES, EL REFUGIO, SANTO NIÑO, SAN CLEMENTE, SAN JOSÉ, COLOSO, COLOSIO, LA LUNA, SANTA ISABEL, AMPLIACIÓN SANTA ISABEL, GABRIELA MISTRAL, EL PARAÍSO, LOS MILAGROS, LUCERNA, LA ESTRELLA, CARLOS SALINAS Y BAJA CALIFORNIA), O BIEN QUE SE DESTINEN RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SUS CALLES A TRAVÉS DEL RASPADO, REVESTIMIENTO O REPARACIÓN DE BACHES,

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

COMO UN ELEMENTO ESENCIAL PARA EL BIENESTAR DE DICHAS COMUNIDADES Y SUS HABITANTES.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

ÚNICO. Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, C. Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en base a sus facultades y atribuciones, instruya la instalación de un semáforo en la intersección de la Calle Novena y Av. Palmar de Santa Anita, en el fraccionamiento Villas del Palmar, debidamente sincronizado con los semáforos que se encuentran operando sobre calle novena, con el objeto de mejorar la fluidez vial en dicha zona.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **MTRA. LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, SECRETARIA DE GOBERNACIÓN**; el **DR. ROGELIO RAMÍREZ DE LA O, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**; la **MTRA. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**; la **MTRA. ROMÁN MEYER FALCÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**; y, **DR. JOSÉ ALFONSO IRACHETA CARROLL, INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE**, para que, en sus respectivos ámbitos competencia, se atienda de forma prioritaria la petición de las y los colonos del Bordo Canal reforma para desincorporar del dominio público el bien nacional identificado como la fracción de terreno federal con superficie de 03-65-00.00 has, ubicado sobre la margen Derecha e izquierda del Canal Lateral 105+952 del Canal Reforma, con las colindancias: al norte 33:00 mts. Con derecho de vía del Canal Lateral 105+ 952, y al Este 10.00 mts. Con Zona de protección del Canal Lateral 105 + 952 y al Oeste 10.00 mts. Con Zona de Protección del Canal Lateral 105 + 952, dando trámite a la petición DG/1385/23, turno AMLO/1522/2023, ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, y en su caso, se

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

colabore con las autoridades del Gobierno del Estado de Baja California y se pueda proceder en la regularización de la tenencia de la tierra de su asentamiento.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **MTRO. JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO;** el **MTRO. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;** el **ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL;** el **LIC. GREGORIO SAÚL OSNAYA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** y el **DR. JOSÉ SALVADOR CERVANTES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE BAJA CALIFORNIA,** para que, en sus respectivos ámbitos competencia, se asesore, atienda y coadyuve en favor de las y los colonos del Bordo Canal Reforma, para buscar la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento donde han construido sus viviendas, así como hacer gestiones frente a las autoridades federales competentes para lograr este fin.

TERCERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ,** Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para efectos de que atienda las peticiones, así como brinden asesoría y orientación a las y los habitantes del

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

bordo canal reforma para emitir los cambio de uso de suelo respectivos, permisos y revisiones de protección civil, así como buscar la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento donde han construido sus viviendas, así como hacer gestiones frente a las autoridades federales competentes para lograr este fin.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 15 días del mes de febrero del año 2024.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, someta en votación de

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

manera económica la dispensa de trámite solicitada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a **“Posicionamientos”**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Posicionamiento** relativo al **"Informe Anual de Trabajo del Ejercicio Fiscal 2023, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público"**.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

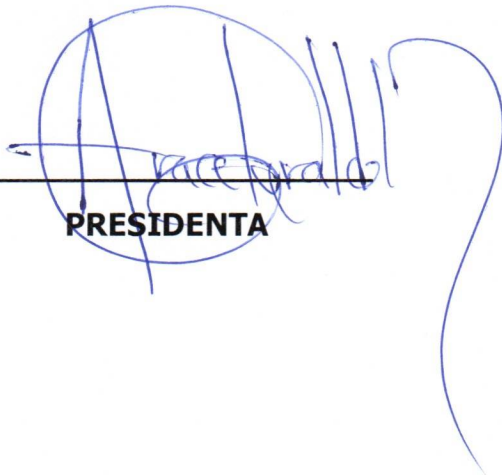
Subsiguientemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Posicionamiento** con motivo del **"107 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**.

Por lo anterior expuesto, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día 29 de febrero de 2024, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". Siendo las **dieciocho horas con veintinueve minutos del día jueves quince de febrero del año dos mil veinticuatro**, se levanta la sesión.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Araceli Geraldo Núñez, quien autoriza la presente Acta, asistida del C. Diputado Secretario Manuel Guerrero Luna, quien con su firma da fe.



PRESIDENTA



SECRETARIO